

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23727 ZAMORA

María Belén Iglesias Refoyo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Zamora, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000056 /2021 y NIG nº 49275 41 1 2021 0000370, se ha dictado en fecha 03/05/2021 Auto de Declaración de Concurso Consecutivo y de Apertura de la Fase de Liquidación del deudor ANGEL DE LUZ ROMERO, con DNI nº 71016164F, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zamora.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a Raul C. Alonso Cerezal, con domicilio postal en calle Alfonso de Castro, 2, 3º - 49014 Zamora y dirección electrónica señalada abogados@aloncer.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se ha tenido por presentado el Inventario de bienes y el informe de la Administración concursal, informes que quedan en la secretaría del juzgado a disposición de los interesados a los efectos de la posible impugnación conforme al artículo 297 del TRLC (10 días desde la publicación del edicto).

5º.- Se ha tenido por presentado el plan de liquidación, se ha acordado formar la sección de liquidación y se ha dado a los interesados el plazo de 15 días para que puedan realizar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

6º.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Se hace saber que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Zamora, 10 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, María Belén Iglesias Refoyo.

ID: A210030406-1